**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

## CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 246 del 2017, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Prestación de servicios profesionales para el apoyo al Grupo de Desarrollo Sostenible de la Dirección de Política y Regulación, en la formulación, implementación y seguimiento en lo relacionado con el componente ambiental para el sector del agua potable y saneamiento básico. |
| **JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE SOLICITA EL CONTRATO** | Así las cosas, para lograr la consecución de los objetivos determinados para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, específicamente para aquellos a cargo de la Dirección de Política y Regulación, y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta y las funciones de la Dirección, se requiere avanzar con la formulación, implementación y seguimiento al componente ambiental asociado a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, específicamente en los territorios a través de los Planes Departamentales de Agua, así mismo avanzar en la instrumentación normativa, y la reglamentación técnica ambiental del sector de agua potable y saneamiento básico, y a la vez, avanzar con la normatividad que impulse la descontaminación de recursos hídricos en conjunto con la articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En ese sentido, la Dirección de Política y Regulación la adelanta asistencias técnicas con el objetivo de brindar a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, |

| | |
|---|---|
| | en los componentes ambiental, de saneamiento básico y agua potable. Por lo tanto, teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta se requiere los servicios de una persona con título profesional en ingeniería sanitaria, ambiental, o afines con especialización y 24 meses de experiencia profesional relacionada. Conforme lo anterior, resulta necesario contar con el apoyo de un profesional que cumpla con el perfil descrito, quien apoyará en las actividades a cargo del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico<br><br>persona con título profesional en ingeniería sanitaria, ambiental, o afines con especialización y 24 meses de experiencia profesional relacionada. |

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el 15 de Mayo de 2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en atención a los principios de planeación, economía, y al cronograma de actividades previsto por la Entidad para avanzar en el plan de contingencia de la contratación para la vigencia 2024.



Firma de quién aprueba: **RODOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ QUINTERO**

**COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO**